



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-14253158-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-14253158-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción CAPS – Partido de General Lavalle", en el partido de General Lavalle, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cien millones cuatrocientos setenta y un mil treinta y uno con setenta y cuatro centavos (\$100.471.031,74), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatro mil setecientos diez con treinta y dos centavos (\$1.004.710,32) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones catorce mil ciento treinta con noventa y cinco centavos (\$3.014.130,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos un millón cuatro mil setecientos diez con treinta y dos centavos

(\$1.004.710,32) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos ciento cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y dos centavos (\$105.494.583,32) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2021-21810761-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2021-21810918-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2021-32727343-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2021-21870842-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2022-12168435-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2022-14019652-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS – Partido de General Lavalle", en el partido de General Lavalle, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cien millones cuatrocientos setenta y un mil treinta y uno con setenta y cuatro centavos (\$100.471.031,74), a la que agregándole la suma de pesos un millón cuatro mil setecientos diez con treinta y dos centavos (\$1.004.710,32) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos tres millones catorce mil ciento treinta con noventa y cinco centavos (\$3.014.130,95) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos un millón cuatro mil setecientos diez con treinta y dos centavos (\$1.004.710,32) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y dos centavos (\$105.494.583,32) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una

anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones) .

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 13758 – OB 78 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 336 – FF 11 – UG 336 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP, su modificatoria RESO-2022-42-GDEBA-MIYSPGP y DISPO-2022-85-GDEBA-DPCYCMIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 7°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.